

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC DTO.	_____

Oy
TJD/MVOA/sos.
6509236

1. División Jurídica.
2. División Administración y Finanzas.
3. Servicios Generales
4. Oficina de Partes.
5. Archivo.

Modifica Resolución Exenta N° 8987 de 1 de diciembre de 2008 en el sentido que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 2003

Santiago, 1º de Abril de 2009

ACTO DE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento, Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda, y en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley orgánica del Ministerio del Interior; en la Resolución Exenta N° 2636, de 25 de Agosto de 2003, de la Subsecretaría del Interior, delegatoria de firma en las materias que indica; considerando que por Resolución Exenta N° 8987 de 1 de diciembre de 2008, de la Subsecretaría de Interior se adjudicó la licitación pública identificada con el ID 4388-11010-LP09 para la adquisición de dos equipos de rayos x para los complejos fronterizos de San Pedro de Atacama, ubicado en la provincia de El Loa, Región de Antofagasta y Colchane, ubicado en la provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá, a la empresa Gerardo Correa e Hijo Limitada; teniendo presente que el Complejo Fronterizo de Colchane ya tiene este equipamiento instalado lo que hace necesario reubicar el equipo destinándolo a un Complejo Fronterizo que lo requiera, siendo éste el complejo Fronterizo de Chacalluta, ubicado en la provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, según lo señala el Jefe de la Unidad de Pasos Fronterizos en su Memorando N° UPF - 29, de 26 de marzo de 2009, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modificase la Resolución Exenta N° 8987 de 1 de Diciembre de 2008, de la Subsecretaría de Interior, en el sentido de precisar que la adquisición de equipos rayos x que por él se autoriza serán usados para la inspección de equipajes en los complejos fronterizos de San Pedro de Atacama, ubicado en la Provincia de El Loa, Región de Antofagasta y Chacalluta ubicado en la provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota reemplazando este último al complejo de Cochane, ubicado en la provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá .

650 9236

ARTICULO SEGUNDO: En todo lo no modificado se mantiene lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8987 de 1 de diciembre de 2008, ya citada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por orden del Subsecretario del Interior



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe División Administración y Finanzas

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*

M.
MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partido y Archivo